

**PROMULGA ACUERDO N°2046 DE LA H.
JUNTA DIRECTIVA. APRUEBA TABLA DE
VIATICOS, AÑO 2020 Y 2021.**

DECRETO N°7/2021.-

Arica, 01 de junio de 2021

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°6 de la Contraloría General de la Republica; Decreto Universitario N°2082, de fecha 14 de octubre de 1986; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01, de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01, de fecha 26 de abril de 2018, Decreto Universitario N°7/2019, de fecha marzo 19 de 2019; el Decreto N°31/2019, d diciembre 27 de 2019, el Oficio N°464, de enero 24 de 2020; el Oficio E79886/2021, de febrero 23 de 2021, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, el Acuerdo de la Honorable Junta Directiva N°2046, tomado con fecha 14 de mayo de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que mediante Oficio E79886/2021, de febrero 23 de 2021, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota se representó el decreto N°2/2021, de 2021, que promulgaba el Acuerdo N°2019 de la Junta Directiva y en virtud del cual se aprobaba la Tabla de valores de comisiones de servicio nacional y extranjero (Viáticos año 2021) en atención a que de los antecedentes examinados, no consta qué periodos fueron empleados por esta entidad para calcular el reajuste del valor de ese beneficio, según la variación del Índice de Precios al Consumidor, conforme lo ordenado en el art. 11 del Reglamento de viáticos para los Funcionarios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por decreto universitario N°2082, de 1986, de esta cada de estudios superiores. En este mismo sentido por Oficio N°464 de 24 de enero de 2020, se representó por el mismo órgano contralor, el Decreto N°31/2019, que promulgaba el acuerdo N°1964, de la Junta Directiva, fundado en que se advierte que los valores de los viáticos que se aprueban, son idénticos a aquellos que se encuentran actualmente vigentes y que están contenidos en la tabla sancionada por el Decreto N°7/2019, lo que supone infracción al artículo 11 de Reglamento de Viáticos para funcionarios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por el decreto N°2.082, de 1986, del mismo origen.

Que, como es de público conocimiento, a principios del año 2020, en atención al brote del virus declarado pandemia mundial y conocido como coronavirus (2019-NCOV) fue declarada en todo el territorio nacional alerta sanitaria; igualmente, con fecha 18 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°104/2020, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, decreto que ha sido prorrogado en razón de las oportunidades y cuyos efectos que permanecen vigentes hasta la fecha por orden del Contralor General de la República



Oficio : E118928/2021
Fecha : 03/07/2021
Juan Pablo Leone Silva
Contralor Regional

Que, así es como, se han dictado diversas normas para proteger la salubridad pública y frenar las diversas olas de contagio que han solado a nuestro país, con devastadores efectos respecto de la vida de la personas Todo ello ha alterado el normal funcionamiento de las instituciones públicas y privadas así como la actividad cotidiana de todos los habitantes del territorio nacional.

Que, en atención a este contexto, la Universidad de Tarapacá, se vio en la necesidad de realizar diversos ajustes al proceso educativo, su principal misión, a través de herramientas que la tecnología ofrece y que han probado ser exitosas, esto es, por vía on line o telemática. Del mismo modo ha debido restringir, conforme las instrucciones del Ministerio de Educación, su funcionamiento en lo administrativo, especialmente en el desplazamiento de sus funcionarios, debiendo reemplazar el trabajo presencial por aquel denominado teletrabajo,

Que, es así como las prioridades y recursos de esta institución se vieron profundamente alteradas, por lo que no fue posible realizar la regularización del procedimiento administrativo, representado mediante el Oficio N°464, de 24 de enero de 2020 y del Oficio E79886/2021, de febrero 23 de 2021, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, en tiempo oportuno.

Que, en virtud de lo expresado precedentemente y de lo cual se informó a la Junta Directiva y a su comité económico, se solicitó en sesión Ordinaria N°188, de 14 de mayo de 2021 regularizarla situación planteada, mediante la solicitud de aprobación de las tablas de viáticos correspondientes a los años 2020 y 2021, con sus correspondientes reajustes, conforme la representación realizada por el órgano contralor.

DECRETO:

1. Promúlgase el Acuerdo N° 2046 de la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en la sesión ordinaria N° 188, realizada con fecha 14 de mayo de 2021, que se transcribe de la siguiente manera:

“ACUERDO 2046

Por unanimidad de los Directores presentes: sr. Pablo Arancibia Mattar, sra. Yuny Arias Córdova, sra. Elizabeth Bastías Marín, sr. Horacio Díaz Rojas, sr. Jorge Toloza Humeres, sr. Jaime Torrealba Cubillos y sr. Cristian Sayes Maldonado, a proposición del Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, acuerdan aprobar la tabla de viáticos 2020 y la tabla de viáticos 2021, a proposición del Rector Dr. Emilio Rodríguez P. y según documento adjunto presentado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, el que se expresa del siguiente modo:

TABLA DE VIATICOS CORRESPONDIENTE AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA 2020

A. VIATICOS			
	CARGOS	PERNOCTAR	SIN PERNOCTAR
A.1.	Rector, Vicerrectores: Académico, Administración y Finanzas y Desarrollo Estratégico.	\$ 105.678	\$ 42.271
A.2.	Decanos, Director Instituto Alta Investigación, Contralor, Secretaria Universidad.	\$ 84.543	\$ 33.817
A.3.	Directores: General de Gabinete, General de Sedes, Asuntos Legales, Docencia, Investigación, Postgrado y Transf. Tecnológica, Extensión y Vinculación con el Medio, Relaciones Internacionales, Planificación y Proyectos, Calidad Institucional, Adm. Y Finanzas, Equidad de Género, Adm. Y Finanzas Sede, Académico Sede, Logística, Obras y Operaciones, Gestión de Personas y Bienestar Laboral, Unidad de Información y Control de Gestión, Biblioteca, Asuntos Estudiantiles, Registrador.	\$ 80.316	\$ 32.126
A.4.	Académicos y No académicos	\$ 75.032	\$ 30.013
A.5.	Personal a Honorarios (*)	\$ 54.213	\$ 21.685
B. VIATICOS DE CAMPAMENTO			
B.1.	Cargos A.1.		\$ 25.363
B.2.	Cargos A.2 y A.3		\$ 22.721
B.3.	Cargos A.4 y A.5		\$ 21.347



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E118928/2021
Fecha : 03/07/2021
Juan Pablo Leone Silva
Contralor Regional

(*) Los servidores contratados sobre la base de honorarios, tendrán derecho a percibir el beneficio de viatico en la medida que se estipule expresamente en el convenio respectivo, no teniendo calidad de funcionarios, por lo que el prestador no posee otros beneficios que los que se contemplen en dicho instrumento.

Nota: Los montos fueron actualizados en un 2,8% en comparación al periodo anterior, que corresponde a la variación del IPC acumulada entre noviembre 2018 y noviembre 2019.

TABLA DE VIATICOS CORRESPONDIENTE AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA 2021

A. VIATICOS			
	CARGOS	PERNOCTAR	SIN PERNOCTAR
A.1.	Rector, Vicerrectores: Académico, Administración y Finanzas y Desarrollo Estratégico.	\$ 108.531	\$ 43.412
A.2.	Decanos, Director Instituto Alta Investigación, Contralor, Secretaria Universidad.	\$ 86.826	\$ 34.730
A.3.	Directores: General de Gabinete, General de Sedes, Asuntos Legales, Docencia, Investigación, Postgrado y Transf. Tecnológica, Extensión y Vinculación con el Medio, Relaciones Internacionales, Planificación y Proyectos, Calidad Institucional, Adm. Y Finanzas, Equidad de Género, Adm. Y Finanzas Sede, Académico Sede, Logística, Obras y Operaciones, Gestión de Personas y Bienestar Laboral, Unidad de Información y Control de Gestión, Biblioteca, Asuntos Estudiantiles, Registrador.	\$ 82.485	\$ 32.994
A.4.	Académicos y No académicos	\$ 77.058	\$ 30.823
A.5.	Personal a Honorarios (*)	\$ 55.677	\$ 22.271
B. VIATICOS DE CAMPAMENTO			
B.1.	Cargos A.1.		\$ 26.048
B.2.	Cargos A.2 y A.3		\$ 23.334
B.3.	Cargos A.4 y A.5		\$ 21.923

(*) Los servidores contratados sobre la base de honorarios, tendrán derecho a percibir el beneficio de viatico en la medida que se estipule expresamente en el convenio respectivo, no teniendo calidad de funcionarios, por lo que el prestador no posee otros beneficios que los que se contemplen en dicho instrumento.

Nota: Los montos fueron actualizados en un 2,7% en comparación al periodo anterior, que corresponde a la variación del IPC acumulada entre noviembre 2019 y noviembre 2020.

2. Impútese el gasto que implique la ejecución de los respectivos pagos por concepto de viáticos al ítem 1.5, subtítulo 1. Gastos en Personal, del presupuesto de la Universidad de Tarapacá.

3. Que, sin perjuicio de que el presente acto administrativo regula el viatico de los servidores contratados sobre la base de honorarios, estos tendrán derecho a percibir el aludido beneficio en la medida que se estipule expresamente en el convenio respectivo.

4. Publíquese, en el sistema informático, conforme lo señalado en el artículo 7° de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Tómese razón, Anótese, regístrese y comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.plc.


EMILIO RODRIGUEZ PONCE

RECTOR
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por Orden del Contralor General de la República
Oficio : E/118928/2021 JUN 2021
Fecha : 03/07/2021
Juan Pablo Leone Silva
Contralor Regional

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA